

RAD. 7637

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 11 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA DE CARLA LILIANA RAMÍREZ FLOREZ EN CONTRA DE JAIME FELIPE SILVA RAMÍREZ.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado